

RESOLUCIÓN No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas”

LA DIRECTORA (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la resolución 8282 de 2017, la resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que la Persona Jurídica **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, identificada con NIT **800.180.234-1** es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas y Representada Legalmente por **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.251.376.

Que mediante Resolución No. 1644 del 15 de diciembre de 2022 aclarada por la Resolución No. 0701 del 24 de noviembre de 2023, la Dirección de la Regional Caldas renovó licencia de funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** para desarrollar la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** dirigida a Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, quedando ejecutoriado el acto administrativo en la fecha 16 de diciembre de 2022.

Que el Representante Legal de la **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES** a través de documento radicado **202437400000155092 del 7 de octubre de 2024**, con alcance remitido mediante Oficio de fecha 25 de octubre de 2024, solicita a esta Dirección Regional renovación de la Licencia de funcionamiento a su favor para desarrollar la modalidad Intervención de Apoyo psicosocial en la sede administrativa **Carrera 22 # 46-19, barrio Sáenz**

www.icbf.gov.co



Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas”

del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas y con sede operativa ahora con cambio de sede meramente para el Municipio de Manizales así: **Carrera 22 # 46-19**, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, **Carrera 19 # 4-15** del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, **Calle 12 # 9-08** del Municipio de Neira, Departamento de Caldas, **Calle 8 # 4-02** del Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas, **Calle 7 # 6-51** del Municipio de Salamina, Departamento de Caldas.

Que a partir de la solicitud de la **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, la Directora Regional (e) realiza la designación del equipo interdisciplinario para que sea analizada la solicitud y adelantado el trámite correspondiente de acuerdo con la normatividad vigente.

Que para el día 06, 07, 08 de noviembre de 2024 y 02 y 03 de diciembre de 2024, se realizan visitas por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede administrativa **Carrera 22 # 46-19**, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas y con sede operativa en la: **Carrera 22 # 46-19**, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, **Carrera 19 # 4-15** del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, **Calle 12 # 9-08** del Municipio de Neira, Departamento de Caldas, **Calle 8 # 4-02** del Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas, **Calle 7 # 6-51** del Municipio de Salamina, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos de estándares de infraestructura y dotación institucional de áreas y elementos, y talento humano, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, también emitiéndose concepto FAVORABLE del Componente Técnico Administrativo el 04 de diciembre de 2024 por parte de la profesional Natalia Arias Amezcuita.

Que para el día 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, 02 y 03 de diciembre de 2024 se realizan visitas por parte de la profesional en nutrición designada por la Dirección Regional a la sede administrativa **Carrera 22 # 46-19**, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas y con sede operativa en la: **Carrera 22 # 46-19**, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, **Carrera 19 # 4-15** del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, **Calle 12 # 9-08** del Municipio de Neira, Departamento de Caldas, **Calle 8 # 4-02** del Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas, **Calle 7 # 6-51** del Municipio de Salamina, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente de alimentación y nutrición, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y demás normas concordantes, emitiéndose conceptos de FAVORABLES del componente técnico de nutrición el 11 de diciembre de 2024 por parte de la profesional Andrea del Pilar García Riaño.

Que para los días 06, 07 y 08 de noviembre de 2024, 02 y 03 de diciembre de 2024 se realizan visitas por parte de la profesional que se encuentra designada por la Dirección Regional a la sede administrativa **Carrera 22 # 46-19**, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas y con sede operativa en la: **Carrera 22 # 46-19**, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, **Carrera 19 # 4-15** del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas, **Calle 12 # 9-08** del Municipio de Neira, Departamento de Caldas, **Calle 8 # 4-02** del Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas, **Calle 7 # 6-51** del Municipio de Salamina, Departamento de Caldas, con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos del componente técnico, según lo establece la Resolución Núm. 3899 de 2010, y

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas"

demás normas concordantes, emitiéndose conceptos FAVORABLES del componente Técnico el 06 de diciembre de 2024 por parte de la profesional Bibiana Andrea Marín Díaz.

Que para el día 18 de noviembre de 2024, la profesional Sonia Vasquez Jaramillo encargada de la verificación del área financiera emite concepto FAVORABLE de cumplimiento de los requisitos financieros.

Que para el día 12 de diciembre de 2024 la profesional en derecho Karla Milena Arias, quien realizó la verificación de los requisitos legales emitió concepto legal FAVORABLE a la entidad mencionada.

Que se cuenta con certificado de vigencia de la Propuesta de Implementación y Cualificación-PIYC emitido por la profesional Luz Adriana Guerrero Guevara de fecha 26 de noviembre de 2024, derivado de la aprobación de la PIYC realizado mediante concepto de aprobación con radicado No. 202437300000138621 de fecha 26 de noviembre de 2024 por parte de las profesionales Luz Adriana Guerrero Guevara y Sara Milena Montoya.

Que, en consecuencia, la Directora (e) del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

Que en mérito de lo expuesto; se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR Licencia de funcionamiento BIENAL por el término de Dos (02) años a la **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, identificada con NIT **800.180.234-1**, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Modalidad	INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento	BIENAL
Termino de Vigencia	2 AÑOS
Población a atender	Niños, niñas y adolescentes de 6 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos
Sede Operativa y sede Administrativa	Sede Administrativa: Carrera 22 # 46-19, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Sede Operativa: Carrera 22 # 46-19, barrio Sáenz del Municipio de Manizales, Departamento de Caldas. Carrera 19 # 4-15 del Municipio de Villamaría, Departamento de Caldas. Calle 12 # 9-08 del Municipio de Neira,

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

“Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas”

	Departamento de Caldas. Calle 8 # 4-02 del Municipio de Manzanares, Departamento de Caldas. Calle 7 # 6-51 del Municipio de Salamina, Departamento de Caldas.
Capacidad Instalada	N/A

SEGUNDO: ADVERTIR a la **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, identificada con NIT 800.180.234-1 que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad de **INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL** en la población a atender descrita en el artículo primero de la presente resolución.

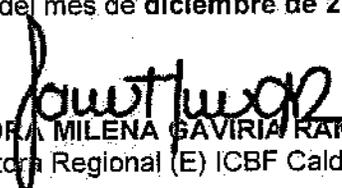
TERCERO: NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal de la **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, identificada con NIT 800.180.234-1 o quien haga sus veces. Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-CPACA.

CUARTO: La presente resolución rige una vez culminado el término de ejecutoria del acto administrativo sin que se hayan presentado recursos en las instancias correspondientes o cuando se hayan renunciado a los recursos, en los términos del artículo 87 de la ley 1437 del 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA.

QUINTO: Publicar la presente resolución en la página Web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 12 días del mes de diciembre de 2024


SANDRA MILENA GAVIRIA RAMIREZ
Directora Regional (E) ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y control de legalidad	Carlos Alberto Amaya Bayona	Coordinador del Grupo Jurídico	
Proyectó:	Karla Milena Arias Hernandez	Profesional Especializado Grupo Jurídico	

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Avenida Santander # 39 - 60
Teléfono: (606) 8928017 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

**EL SUSCRITO COORDINADOR JURIDICO
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL CALDAS**

CERTIFICA

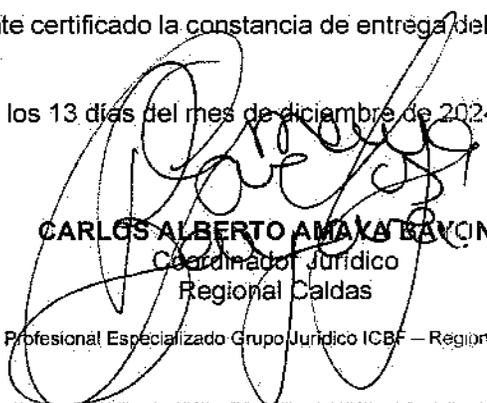
Que el correo electrónico cuyo asunto es **"NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0881 del 12 de diciembre de 2024"** que contiene copia de la Resolución No. 0881 del 12 de diciembre de 2024, expedida por la Directora (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, **"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas"** de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad, fue notificado desde el correo electrónico Carlos.Amaya@icbf.gov.co el 12 de diciembre de 2024 a las 12:09 p. m, siendo entregado al correo electrónico: centroversalles@gmail.com, perteneciente a la **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, identificada con NIT 800.180.234-1, conforme a la confirmación de entrega del mensaje de datos generada por Microsoft Outlook.

La anterior certificación se expide en los términos establecidos en el artículo 96 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que las notificaciones electrónicas quedarán surtidas a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, lo cual significa, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario.

En tal sentido, se deja constancia que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, identificada con NIT 800.180.234-1 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 01 de octubre de 2024 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Hace parte del presente certificado la constancia de entrega del mensaje de datos emitidos por Microsoft Outlook.

Dada en Manizales, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.



CARLOS ALBERTO AMAYA BALCÓN
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Inviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 12:09 p. m.
Para: centroversalles
CC: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0881 del 12 de diciembre de 2024
Datos adjuntos: RESOLUCION DE INTERVENCION DE APOYO VERSALLES.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Manizales,

Señores:
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
centroversalles@gmail.com
Caldas
E. S. M.

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

Cordial Saludo,

De conformidad con lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE** a **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **10.251.376**, el contenido de la Resolución No. **0881 del 12 de diciembre de 2024**. **"Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad de intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas"** la cual fue expedida por la Directora Regional (e) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas del momento, de conformidad con la solicitud elevada por parte de la entidad y su autorización.

Para los fines pertinentes, se adjunta copia íntegra y gratuita de la mencionada Resolución en tres (3) Folios, haciéndole saber que contra la misma solo procede el recurso de reposición ante la Directora Regional (e) Caldas del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez días hábiles siguientes al tenor de los artículos cinco (05) de la Resolución 003899 del 2010 y 76 de la ley 1437 del 2011, o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

Karla Milena Arias Hernandez

De: Carlos Alberto Amaya Bayona
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 12:11 p. m.
Para: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RV: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado



Carlos Alberto Amaya Bayona
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Caldas
Avenida Santander Nro. 39 – 60, Manizales – Caldas
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600007
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@icbf.gov.onmicrosoft.com>
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 12:09 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
Asunto: Retransmitido: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[centroversalles \(centroversalles@gmail.com\)](mailto:centroversalles@gmail.com)

Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0881 del 12 de diciembre de 2024

CONSTANCIA DE EJECUTORIA RESOLUCIÓN

Acto Administrativo: Resolución No. 0881 del 12 de diciembre de 2024 ✓
Asunto: "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar a modalidad de Intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas" ✓

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, hace constar que la Resolución No. 0881 del 12 de diciembre de 2024, expedida por la Directora (a) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, "Por medio de la cual se renueva Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos años de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES para desarrollar la modalidad de Intervención de apoyo psicosocial en el Municipio de Manizales, Villamaría, Neira, Manzanares y Salamina, Caldas" a favor de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, identificada con NIT. 800.180.234-1, se notificó electrónicamente el día 12 de diciembre de 2024 a LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.251.376, al correo electrónico: centroversalles@gmail.com perteneciente a la entidad.

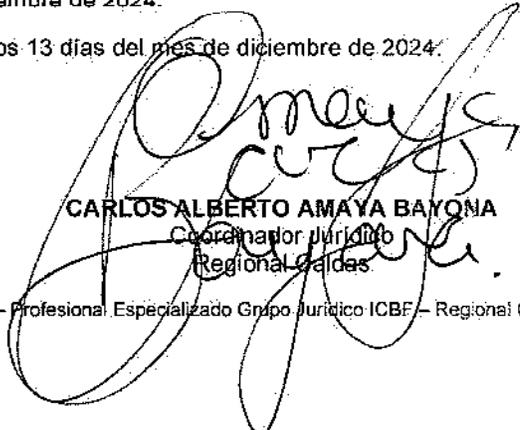
En tal sentido, se deja constancia que el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, identificada con NIT 800.180.234-1 manifestó mediante carta suscrita por el (la) Representante Legal de fecha 01 de octubre de 2024 enviada mediante correo electrónico, el referido correo electrónico para notificación y autorizándose realizar esta de tal manera.

Al realizarse la notificación electrónica, también se recibe respuesta de parte de la mencionado (a) Representante Legal, desde el correo electrónico centroversalles@gmail.com adjuntando y presentando oficio en donde renuncia a los términos de ejecutoria mediante carta suscrita el 12 de diciembre de 2024 enviada por correo electrónico para la misma fecha.

En consecuencia, la Resolución 0881 del 12 de diciembre de 2024, quedó en firme y ejecutoriada el día trece (13) de diciembre de 2024.

Dada en Manizales, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

En constancia firma,



CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador Jurídico
Regional Caldas

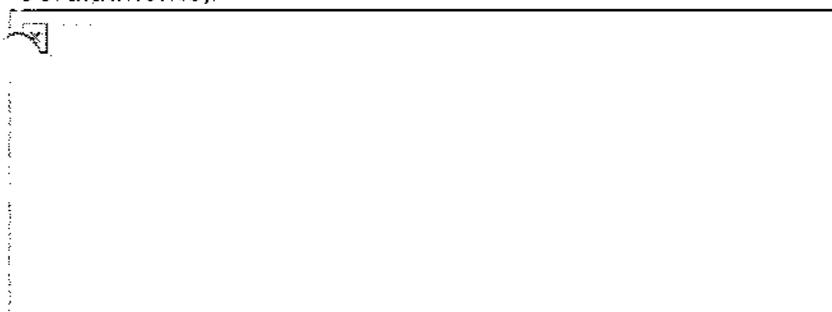
Proyectó: Karla M. Arias H. – Profesional Especializado Grupo Jurídico ICBF – Regional Caldas KA.

Karla Milena Arias Hernandez

De: Centro de Desarrollo Comunitario Versalles Versalles <centroversalles@gmail.com>
Enviado el: jueves, 12 de diciembre de 2024 2:50 p. m.
Para: Carlos Alberto Amaya Bayona
CC: Karla Milena Arias Hernandez
Asunto: RENUNCIA TERMINOS DE ECUTORIA CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES
Datos adjuntos: OFICIO RENUNCIA TERMINOS.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenas tardes, compartimos oficio solicitado

Cordialmente,



Este correo electrónico y cualquier archivo adjunto pueden estar sujetos a leyes de privacidad y protección de datos. Si usted no es el destinatario previsto, se le pide que no divulgue, copie o distribuya esta información. Si usted cree que ha recibido este correo electrónico por error, se le pide que informe a la persona a quien se supone que debería haber sido enviado. Si usted desea eliminar este correo electrónico de su sistema, se le pide que elimine todos los archivos adjuntos y elimine este correo electrónico de su sistema. Si usted desea eliminar este correo electrónico de su sistema, se le pide que elimine todos los archivos adjuntos y elimine este correo electrónico de su sistema.

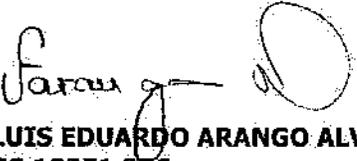
Manizales, 12 Diciembre de 2024

Doctora
CARLOS ALBERTO AMAYA BAYONA
Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

ASUNTO: Renuncia términos ejecutorios Resolución No.0881 del 12 de Diciembre de 2024

De conformidad con el asunto de referencia por medio de la presente, yo Luis Eduardo Arango Álvarez identificado con Cedula de ciudadanía No 10.251.376 de Manizales, en condición de Representante Legal del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles identificada con NIT 800.180.234-1, me doy por notificado de la Resolución No.0881 del 12 de Diciembre de 2024, de conformidad con las normas vigentes, así mismo renuncio a términos de ejecutoria del presente acto administrativo.

Cordialmente,



LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ
CC.10251.376
REPRESENTANTE LEGAL
Cel.3103897929

ANEXOS: n/a

PREPARADO POR: Marijána Duarte Castro
REVISADO: Luis Eduardo Arango Álvarez
CC: Correspondencia enviadas